



H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

MEDIANTE CIRCULAR

COMUNICA A:

PODER JUDICIAL

**CC. MAGISTRADOS, CONSEJEROS, JUECES,
SECRETARIOS DE ACUERDOS Y ACTUARIOS
PRESENTES.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por el H. Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión ordinaria de fecha siete de Abril de dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción XXIII, 119 fracción II y 125 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en virtud de que el próximo día cinco de Julio del año en curso, se llevarán a cabo el proceso de elecciones de Diputados Federales y Locales, así como de las Presidencias Municipales del Estado, se hace de su conocimiento que este Cuerpo Colegiado determinó comunicar a Ustedes, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 inciso G) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 144 del Código Electoral para el Estado de Morelos, se encuentran impedidos legalmente para fungir como miembros de las Mesas Directivas de casillas, los cuales a la letra dicen.

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

"ARTÍCULO 157. PARA SER INTEGRANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE REQUIERE: G) NO SER SERVIDOR PÚBLICO DE CONFIANZA CON MANDO SUPERIOR..."

CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE MORELOS

"ARTÍCULO 144. LOS CIUDADANOS QUE INTEGREN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:...NO SER EMPLEADO DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, NI LOS MUNICIPIOS, CON CARGO DE MANDO MEDIO O SUPERIOR, NI AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL"

Sin mas por el momento, reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ATENTAMENTE
Cuernavaca, Mor; a 07 de Abril de 2009.
SUFRAGIO EFECTIVO (NO RECEPCIÓN)
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



LIC. RICARDO ROSAS PÉREZ

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
LIC. MARICELA VÁZQUEZ CANO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO